

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA



**Grupo Legal Marítimo
Estado**

Artículo 60 - Decreto Ley 2324 de 1984

Investigaciones Jurisdiccionales por Siniestro Marítimo en Apelación

No. Expediente	CP	Siniestro Marítimo	Motonave y Partes	Estado
11012013008	CP1	DAÑOS	"MAERSK KENSINGTON" CAPITÁN, PILOTO PRACTICO, ARMADOR MN MAERSK KENSINGTON, EMPRESA DE PRACTICAJE SERVICIOS DE PILOTAJE DE BUENAVENTURA S.A. - SPILBUN S.A., AGENCIA MARÍTIMA GERLEINCO S.A., SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL CONTENEDORES DE BUENAVENTURA S.A. TCBUEN S.A., ASEGURADORA PREVISORA S.A. Y DEMÁS INTERESADOS.	Auto proferido el 29 de octubre de 2020, mediante el cual el Sr. Contralmirante, Director General Marítimo, corrió traslado para alegatos de conclusión en segunda instancia por el término de cinco (05) días.

El presente Estado se fija por el término de un (01) día, iniciando el 3 de noviembre de 2020 a las 08:00 a.m., y se desfija el 3 de noviembre de 2020 a las 17:00 p.m.

TS. MARÍA LUCERO PACHECO CEPEDA
Secretaria Sustanciadora